

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PATENTES COMERCIALES



RECO / IEAY   mata

DECRETO EXENTO N° 4680  
MAT.: Solicita devolución por pago de Derecho  
Aseo Domiciliario.

CAUQUENES,

17 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de fecha 08.10.2024, que solicita la devolución de dinero por duplicidad de cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, a nombre de la SRA. PILAR VALDES SOTO, RUT: **Ley 19.628 (\*)** de la propiedad Rol: 89-13, ubicada Calle Antonio Varas N° 254, Comuna de Cauquenes, por un monto de \$ 16.450.-
2. La autorización del Sr. Alcaldes (s) en el mismo documento.
3. Cédula de Identidad de la Contribuyente.
4. Orden de Ingreso Municipal, N° de Orden: 298742035-1, de fecha 25 de septiembre de 2024, correspondiente a la cuota tres del año 2024.
5. Comprobante de Pago, Banco Santander, N° 20371240926445315041, de fecha 26 de septiembre de 2024, correspondiente a la cuota tres del año 2024.
6. Aviso Recibo Portal, Folios: 1660089324 de la cuota 3 del año 2024.
7. Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Artículos 7 y 8.
8. Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que, existió duplicidad en el pago de derecho de aseo cancelado en la contribución de Bienes Raíces y el pago online en la Municipalidad de Cauquenes.
- Que la no devolución de este pago, configuraría un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.

DECRETO:

1. PROCÉDASE, la devolución del derecho de aseo domiciliario pagado en exceso, que asciende a la suma de \$ 16.450 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta pesos), a la SRA. PILAR VALDES SOTO, RUT: **Ley 19.628 (\*)** de su propiedad Rol: 89-13, ubicada Calle Antonio Varas N° 254, Comuna de Cauquenes, por un monto de \$ 16.450.-
2. Realícese el depósito a la Cuenta Corriente, N° **Ley 19.628 (\*)** del Banco Estado.
3. IMPUTESE el valor de \$ 16.450 a la Cuenta 215-26-01 "DEVOLUCIONES", del Presupuesto Municipal Vigente año 2024.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
Según Decreto Exento N° 4037

  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

Sra. Luisa Martínez  
Ofc. De Partes  
c.c. Asesoría Jurídica  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Contabilidad  
c.c. D.A.F